



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 19/05/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 47

UNITAT 02001 - PATRIMONIO HISTORICO Y ARTÍSTICO	
EXPEDIENT E-02001-2023-000378-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC. Proposa aprovar una modificació de crèdits per generació de nous ingressos procedents del llegat de Blasco Ibáñez.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00047
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

PRIMERO. En enero del corriente se tiene conocimiento a través del director de la Casa-Museo Blasco Ibáñez que este Ayuntamiento figura como heredero en el testamento de la Sra. Gloria Llorca Blasco-Ibáñez, nieta de nuestro ilustre valenciano Vicente Blasco Ibáñez. En dicho testamento se recoge expresamente el deseo de la Sra. Gloria Llorca de legar a la Casa-Museo Blasco Ibáñez, propiedad de este Ayuntamiento con código de inventario 1.E3.000031, el remanente de sus bienes del caudal hereditario, bajo la condición de que éste lo destine a su mejora, conservación y mantenimiento, así como a la promoción y divulgación de la obra y figura de D. Vicente Blasco Ibáñez.

SEGUNDO. Realizados los trámites preceptivos y tomado acuerdo por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 de febrero de 2023 para la aceptación y recepción de la herencia a fin de otorgar escritura de donación y recibir el caudal hereditario, se concede escritura de donación el día 9 de febrero de 2023 con número de protocolo doscientos ochenta del notario de València D. Diego Simó Servilla al Ayuntamiento de València, representado por la concejala delegada de Patrimonio y Recursos Culturales la Sra. Glòria Amparo Tello Company, siendo la misma asistida por el vicesecretario general Sr. Jose Antonio Martínez Beltrán.

TERCERO. En dicha escritura queda constancia que el remanente queda establecido en 106.142,87 euros, dependiendo de la liquidación definitiva de los gastos de ejecución de los legados.

CUARTO. Mediante moción de la concejala de Patrimonio y Recursos Culturales, de 4 de marzo de 2023 se propone iniciar los trámites para la generación de crédito por mayores ingresos y asignarlo a la Casa-Museo Blasco Ibáñez para su mejora y mantenimiento, así como a la promoción y divulgación de la obra y figura del ilustre valenciano D. Vicente Blasco Ibáñez. Se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	19/05/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



emite informe por parte del director de la Casa-Museo Blasco Ibáñez en el que se recomienda que se destine el 70 % del legado a gastos de inversión y el 30 % a gasto corriente.

QUINTO. Mediante NIE 2023013430 del Servicio de Contabilidad, se comunica al Servicio que se ha contabilizado en la cuenta de mayor de cobros pendientes de aplicación 5540040000 'CANTID. EN DEPOSIT. A RESOLV. SU APLICACIÓN' la cantidad de 105.456,80 € en concepto de E-02001-2023-118 GLORIA LLORCA BLASCO-IBÁÑEZ PATR.

SEXTO. Emitido informe por el Servicio Económico-Presupuestario en relación con el proyecto creado por el Servicio: 2023/00053, LEGADO BLASCO IBÁÑEZ A LA CASA MUSEO se da conformidad al mismo y se expresa que éste debe vincularse a las aplicaciones de gastos e ingresos relacionadas con este legado. Puesto que la finalidad dada al legado supondrá tanto gasto de inversión como de corriente, tratándose de un proyecto mixto, se asignan las siguientes aplicaciones presupuestarias de ingreso:

- AE0000000 I/48028/ 4802823 2023/00053, LEGADO A CASA MUSEO BLASCO IBÁÑEZ
- AE0000000 I/78005/ 7800523 2023/00053, LEGADO A CASA MUSEO BLASCO IBÁÑEZ-INVERSIÓN

SÉPTIMO. De acuerdo con lo previsto en la Circular 2/2020 de la Intervención General Municipal e Intervención de Contabilidad y Presupuestos se emite informe por el Servicio en relación a la necesidad de dotar de crédito el presupuesto por el importe de la generación de crédito y distribuirlo de conformidad con la condición testamentaria dispuesta por la Sra. Gloria Llorca y la recomendación del director de la Casa-Museo Benlliure. Asimismo, se acompaña informe justificativo de la liquidación realizada por la entidad bancaria que ha gestionado la liquidación testamentaria.

OCTAVO. Se ha confeccionado por el Servicio el expediente de modificación de crédito número MCRED/2023/0040000020. Igualmente se ha realizado el correspondiente expediente contable de compromiso de ingreso número INGRES/2023/0000076631 por la cantidad de 105.456,80 €.

A los anteriores hechos, les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 05 de marzo, en relación con los ingresos de derecho privado, establece en su apartado primero que: 'Constituyen ingresos de derecho privado de las entidades locales los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	19/05/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Segundo. El artículo 181 del mismo texto legal, regula la generación de créditos que se encuentra desarrollada en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En ambos textos normativos se dispone que podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

Tercero. Las normas generales sobre modificaciones de crédito así como la específica modificación por generación de crédito en el estado de gastos se regulan en las Bases 10ª y 11.4ª de Ejecución del vigente Presupuesto. En concreto, el apartado cuarto de la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2023 establece que para proceder a la generación de crédito, será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

Cuarto. Asimismo, los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales establecen el control y la fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los cuales se derivan derechos y obligaciones de contenido económico, y también la Base 67ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto, establece que el control interno de la actividad económica-financiera del Ayuntamiento de València será ejercida por la IGAV.

Quinto. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 10 el régimen de la avocación.

Sexto. En relación con la modificación de crédito, corresponde la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por el SEP y por la Intervención General del Ayuntamiento de València, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y de conformidad con la Base 10ª apartado sexto de las de Ejecución del vigente Presupuesto 2023. Igualmente corresponde la aceptación de la subvención a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la delegación conferida en virtud de Resolución de Alcaldía de 20 de junio de 2019. En cuanto al compromiso de ingreso corresponde la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, previa avocación para este acto específico de la competencia delegada en el regidor delegado de Hacienda, Borja J. Sanjuán Roca, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Avocar, para el presente acuerdo, la competencia para la aprobación del reconocimiento de ingreso, delegada en el regidor delegado de Hacienda, Borja J. Sanjuán Roca, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	19/05/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Segundo. Reconocer derechos por importe de 105.456,80 euros correspondiente a la liquidación finalmente realizada por la entidad financiera encargada de la ejecución testamentaria del legado otorgado por la Sra. Gloria Llorca Blasco-Ibáñez a la Casa-Museo Blasco Ibáñez.

Tercero. Aplicar el ingreso por importe de 105.456,80 euros efectuado mediante mandamiento de ingreso 8400001923 en los subconceptos I/48028/ 4802823 2023/00053, LEGADO A CASA MUSEO BLASCO IBÁÑEZ y I/78005/ 7800523 2023/00053, LEGADO A CASA MUSEO BLASCO IBÁÑEZ-INVERSIÓN, del Presupuesto municipal 2023, de conformidad con el expediente contable generado con número INGRES/2023/0000076631 de SEDA.

Cuarto. Aprobar la 11ª modificación de crédito generado por mayores ingresos por importe de 105.456,80 euros, de acuerdo con el expediente contable MCRED/2023/0040000020.

Quinto. Aprobar el proyecto de gasto 2023/00053, LEGADO BLASCO IBÁÑEZ A LA CASA MUSEO por importe de 105.456,80 euros, financiado íntegramente con recursos afectados, siendo de carácter mixto dado que financiará tanto gasto de inversión a través de la aplicación presupuestaria MP2500000 G/33600/63200, INV.REP.ED.OT.CONST./LEGADO BLASCO, como gasto corriente en la aplicación MP2500000 G/33400/22609 ACTIV. CULT. Y DEPORT./LEGADO BLASCO.

Sexto. Comunicar el presente acuerdo al Servicio Económico-Presupuestario, al Servicio de Contabilidad, al Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria, Sección de Control Contable y Financiación Afectada, al Servicio Financiero y al Servicio Fiscal Gastos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	19/05/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886